

	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO SANTANDER	Código:
		Versión: 01- 30/01/2017
		Página 1 de 2

**RESOLUCION NO. 284
(30 DE OCTUBRE DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA
E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE SOCORRO -
SANTANDER**

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MANUELA BELTRAN SOCORRO –SANTANDER

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*
2. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como «un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)»
3. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
4. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.
5. Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.
6. Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.
7. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.
8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito

	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO SANTANDER	Código:
		Versión: 01- 30/01/2017
		Página 2 de 2

- común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.
9. Que la Segunda Dimensión del Modelo Integral de Planeación MIPG, correspondiente al Direccionamiento Estratégico y Planeación tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que les permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.
 10. Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario adoptar la Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán cuyo propósito es permitirle a la entidad definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.
 11. Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

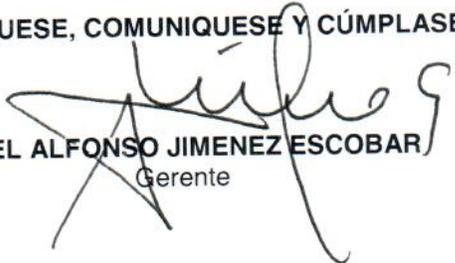
ARTÍCULO 1°. ADOPCION. Adóptese la Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, la cual está orientada a establecer los lineamientos, estratégicos, misionales y administrativos de la entidad.

ARTICULO 2°. PROPOSITO. La Plataforma Estratégica de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán tiene como propósito definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los usuarios destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores relacionadas.

Dada en Socorro – Santander a los 30 días del mes de Octubre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
 Gerente

Reviso: SANDRA PATRICIA RANGEL GUERRERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán

NUEVA IMAGEN EN SALUD
 Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
 Socorro-Santander-Colombia